



Bogotá D.C., 14 de Septiembre de 2023

Señores

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal En Oralidad
A/A. Luz Marina Escobar Cardona
Carrera 14 Nro 6 37 Primer Piso
Circasia

Oficio No: 0539

Proceso No: 63190408900220230005000

Demandado(s): Juan David Lpez Gallo

Documento de Indentificación Demandado(s): CC-97744791

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Banco Falabella S.A.,

En atención a la orden de medida cautelar de embargo impartida en el Oficio de referencia, nos permitimos confirmar que el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no tiene vinculo comercial con Banco Falabella S.A., por lo cual, no es posible atender la orden de embargo emitida por su Despacho.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del buzón de correo electrónico notificacioneseMBOLGOS@BANCOFALABELLA.COM.CO.

Cordialmente,

Miguel Angel Antolínez M.

MIGUEL ÁNGEL ANTOLÍNEZ MARTÍNEZ
Jefe de Operaciones Pasivos
Banco Falabella S.A.